

# Argumentación Jurídica.

---

Dr. Manuel de Jesús Corado de Paz.

# Unidad II.

---

Argumentación jurídica.

**Todos solemos convenir en que la cualidad que mejor define lo que se entiende por un buen jurista tal vez sea la capacidad para idear y manejar argumentos con habilidad.**



**¿A qué se debe ese carácter central de la argumentación jurídica dentro de la cultura jurídica?**

**Teórico**

Debido al descuido de la dimensión argumentativa del derecho durante el siglo XX, lo que ha generado que exista un interés por llenar ese vacío

**Práctico**

El aspecto pragmático del derecho consiste de manera relevante en argumentar

Vinculado con un cambio general en los sistemas jurídicos

Producidos con el paso del "Estado legislativo" al "Estado constitucional"

**Pedagógico**

Consecuencia de los anteriores

**Político**

Como fuente de legitimidad

¿Qué significa  
la proposición  
“argumentación  
jurídica”?



¿Por qué  
debemos  
argumentar  
jurídicamente?

**Para Neil MacCormick,  
la argumentación  
jurídica es una  
controversia orientada  
a poner de manifiesto  
las razones que  
muestren que una  
decisión es justa  
porque es coherente  
con la ley.**



# Características de la argumentación jurídica

Está presidida por el interés jurídico

Se elabora en torno a sujetos jurídicos

Se desenvuelve en la institucionalidad jurídica

Soluciona de manera definitiva situaciones particulares

## Fines de la argumentación jurídica

```
graph LR; A[Fines de la argumentación jurídica] --- B[Justificar con razones aceptables y convincentes el por qué se asume una postura]; A --- C[Lograr la persuasión y convencimiento del auditorio a quien va dirigido el argumento]; A --- D[Establecer posibilidades de una racionalidad práctica diferente de la teórica]; A --- E[Controlar la racionalidad de una decisión jurídica];
```

Justificar con razones aceptables y convincentes el por qué se asume una postura

Lograr la persuasión y convencimiento del auditorio a quien va dirigido el argumento

Establecer posibilidades de una racionalidad práctica diferente de la teórica

Controlar la racionalidad de una decisión jurídica

## Fines de la argumentación jurídica

```
graph LR; A[Fines de la argumentación jurídica] --- B[Motivar una decisión jurídica]; A --- C[Establecer mecanismos y criterios para controlar la racionalidad de la interpretación]; A --- D[Controlar la motivación en la valoración de las pruebas]; A --- E[Justificar externamente una decisión jurídica];
```

Motivar una decisión jurídica

Establecer mecanismos y criterios para controlar la racionalidad de la interpretación

Controlar la motivación en la valoración de las pruebas

Justificar externamente una decisión jurídica

# Instancias de la argumentación jurídica

```
graph LR; A[Instancias de la argumentación jurídica] --- B[Legislativas]; A --- C[Judiciales]; A --- D[Administrativas]; A --- E[Expertos en derecho]; A --- F[Práctica forense];
```

**Legislativas**

**Judiciales**

**Administrativas**

**Expertos en  
derecho**

**Práctica  
forense**

# Ámbito de la argumentación jurídica

## Producción o establecimiento de normas jurídicas

Fase prelegislativa

Aparición de un problema social

Carácter político y moral

Fase legislativa

El problema pasa a consideración del parlamento o de algún órgano de la Administración

Carácter técnico – jurídico

## Aplicación de normas jurídicas

Jueces

Órganos administrativos

Particulares

## Dogmática jurídica

Suministra criterios para la producción del derecho

Suministrar criterios para la aplicación del derecho

Ordenar y sistematizar un sector del ordenamiento jurídico

**Los órganos aplicadores  
tienen que resolver casos  
concretos**

**El dogmático del derecho  
se ocupa de casos  
abstractos**

**El práctico necesita recurrir  
a criterios suministrados por  
la dogmática, al tiempo  
que la dogmática se apoya  
también en casos  
concretos**

Porque es imperativo  
aducir razones para  
producir, aplicar o  
analizar las  
proposiciones legales

Por el principio de  
legalidad

Porque el estado  
democrático de  
derecho se justifica en  
la pertinencia que  
existe entre el corpus  
jurídico disciplinador y  
la moral comunitaria

¿Por qué se  
debe  
argumentar  
en el ámbito  
del derecho?